

DE LA FISCALIA... Guayusa Mena. Una vez citada la demandada se señalará día y hora para su posesión. Agréguese a los autos los documentos adjuntos. Tómese en cuenta el casillero judicial que señala la parte actora. Cítese y Notifíquese.- f) Dr. Mario Ortiz Estrella, Juez. Lo que comunico previéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio dentro del perímetro legal de esta ciudad de Quito, para posteriores notificaciones. DR. EDWIN CEVALLOS AMPUDIA SECRETARIA Hay un sello T/2033522 a.c.

REPUBLICA DEL ECUADOR JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA JUICIO: VERBAL SUMARIO (DIVORCIO ART. 109 causal 1) NUMERO: 1020-2003- V.G. ACTOR: ANGEL HERIBERTO VEGA QUINTANA DOMICILIO LEGAL: DRS. GUILLERMO Y ANGEL SALEMA C.J. # 1093 DEMANDADA: ISABEL MARGOT RUIZ LOGRONO CUANTIA: INDETERMINADA CITACION: ISABEL MARGOT RUIZ LOGRONO PROVIDENCIA: AUTO DE CALIFICACION JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 12 de Enero del 2004, las 14h47.- VISTOS: Una vez que se ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior. La demanda que antecede es clara, precisa, completa y reúne los demás requisitos de Ley por lo que se la acepta al trámite VERBAL SUMARIO. En lo principal CÍTESE

86 del Código de Procedimiento Civil, en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, debiendo mediar entre una y otra publicación al menos ocho días hábiles. Téngase en cuenta la insinuación de curador ad-ilem para la menor Luis Fernando Cervantes Pozo. Cuéntese con el señor Agente Fiscal de lo Penal de Pichincha.- El menor adulto Geovanny Javier Cervantes Pozo, en forma personal designe quien le representará en esta causa, en calidad de curador ad-ilem. No se toma en cuenta la insinuación para Verónica Lucía Cervantes Pozo, por haber cumplido la mayoría de edad. Agréguese la documentación acompañada. Tómese en cuenta el casillero Judicial señalado. Notifíquese.- f) DR. JORGE CORONEL TAPIA, JUEZ. Lo que comunico para los fines de ley, previéndole de la obligación de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones. DR. JORGE PALACIOS H. SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Hay un sello f/2033246 a.c.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL AL SEÑOR VICTOR HUGO PINTO CORDOVA EXTRACTO JUICIO: DIVORCIO ACTORA: VICENTA LUPITA SANCHEZ GUAMAN DEMANDADO: VICTOR HUGO PINTO CORDOVA TRAMITE: VERBAL SUMARIO CUANTIA: INDETERMINADA CAUSA: 1069-2003 FM JUZGADO TERCERO DE LO

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA XPASIM CIA. LTDA..

La compañía XPASIM CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 25 de febrero del 2004, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 04.Q.IJ.1046 de 15 MAR. 2004

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00, dividido en 400 participaciones de US\$ 1,00 cada una.

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "La compra, venta, comercialización, distribución, procesamiento, importación y exportación de todo tipo de bienes, así como la prestación de todo tipo de servicios lícitos, en especial los relacionados con limpieza, lavado y secado de ropa y tejidos en general,..."

Quito, 15 MAR. 2004

Dr. Santiago Morejón Páez ESPECIALISTA JURIDICO

cc/28944 a.c.

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA TEPOL S.A.

Se comunica al público que la compañía TEPOL S.A., aumentó su capital en US\$ 36.800,00, reformó y codificó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de febrero del 2004. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 04.Q.IJ. 1095 de 17 MAR. 2004

El capital actual suscrito de US\$ 50.000,00 está dividido en 50.000 acciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 17 MAR. 2004

Dr. José Aníbal Córdova Calderón INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

cc/28944 a.c.